



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00311-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DUMAR ADRIAN CASTAÑEDA LOPEZ y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
 E.S.E.

Frente a la solicitud del apoderado de la parte demandante¹, relacionada con reprogramar la audiencia inicial fijada para el día 22 de agosto de esta anualidad, aduciendo inconvenientes para el desplazamiento desde la ciudad de Bogotá, advierte el Despacho que se cuenta con los medios tecnológicos necesarios para realizar la audiencia virtual.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud de aplazamiento y se dispone **por Secretaría** coordinar con el área de sistema la conexión con la ciudad de Bogotá, para celebrar la audiencia programada; corresponde al apoderado de la parte demandante corroborar un día antes de la audiencia la sala donde se realizará la diligencia en la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 44 del 13 de agosto de 2019.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

¹ Obrante a Folio 422 del expediente

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00311-00

A.V.